



ARQUITECTURA

**N/Ref<sup>a</sup>.: 2693/2019**

**Asunto: Convenio de  
colaboracion con el  
Ayuntamiento de La Vall de  
Gallinera para la rehabilitación y  
puesta en valor de yacimientos  
de arte rupestre. Expte.  
2016/arq/00012**

Destinatario:  
AYUNTAMIENTO DE LA VALL DE  
GALLINERA  
CARRER CARRETERA, 35  
BENIALÍ - 03788  
ALICANTE/ALACANT

Por Decreto del Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, núm. 0803, de fecha 14 de marzo de 2019, dictado en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 1183, de fecha 24 de julio de 2015 (BOP nº 146, de 31 de julio de 2015), se ha dispuesto lo siguiente:

“Examinado el expediente relativo a la modificación de las anualidades del convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Alicante y el Ayuntamiento de La Vall de Gallinera sobre cooperación técnica y económica para la rehabilitación y puesta en valor de yacimientos de arte rupestre en ese municipio. Visto el informe con propuesta de resolución favorable del Área de Arquitectura, de fecha 26 de febrero de 2018, así como los certificados de existencia de crédito adecuado y sostenible emitidos por la Intervención de Fondos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer:

**Primero.-** Aprobar la modificación de la cláusula tercera del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de La Vall de Gallinera para la rehabilitación y puesta en valor de yacimientos de arte rupestre en ese municipio, aprobado por Decreto núm. 10.288 y suscrito por ambas Administraciones en fecha 10 de octubre de 2016, modificado en sus anualidades por Decretos núm. 10.304, de fecha 30 de mayo de 2017, y núm. 10.478,



de fecha 7 de agosto de 2018, siendo la redacción final del siguiente tenor literal:

*"TERCERA.- Para estos fines la Diputación Provincial de Alicante tiene consignado en su presupuesto aprobado para el ejercicio 2019, una dotación de treinta y seis mil novecientos noventa y dos euros con sesenta y siete céntimos (36.992,67 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, para efectuar las siguientes actuaciones:*

- *La disposición y adecuación de un centro de acogida y atención a la difusión, que aproveche la sede del Ayuntamiento de La Vall de Gallinera para dar a conocer la ruta y los contenidos que se muestran en la misma mediante paneles y otros medios. Así como el diseño, maquetación, producción e instalación posterior de paneles informativos en los itinerarios de las sendas de conexión (era-mirador, balsas, canteras, corrales, etc.), que anuncien los valores patrimoniales y paisajísticos que pueden disfrutarse en el recorrido. (26.870,67€, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3361.65004000).*
- *Trabajos de conservación preventiva de las obras y construcciones realizadas. (4.122,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3361.4625100).*
- *Programa de promoción, difusión y dinamización cultural (6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3361.4620400). (Dineraria)."*

**Segundo.-** Reajustar las anualidades del gasto, de carácter plurianual, autorizado por Decreto núm. 10.478, de fecha 7 de agosto de 2018, del Sr. Diputado de Emergencia, Arquitectura y Servicios Generales, quedando las anualidades del siguiente modo:

Capítulo	Anualidad 2017	Anualidad 2018	Anualidad 2019	Total
6-Inversiones	49.878,88 €	23.128,45 €	26.870,67 €	99.878 €
4-Gasto corriente			10.122 €	10.122 €
<b>Total</b>	<b>49.878,88 €</b>	<b>23.128,45 €</b>	<b>36.992,67 €</b>	<b>110.000 €</b>

**Tercero.-** Confirmar el resto del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial y el Ayuntamiento de La Vall de Gallinera para la rehabilitación y puesta en valor de yacimientos de



arte rupestre en ese municipio, suscrito por ambas Administraciones en fecha 10 de octubre de 2016, en todos los demás términos.

**Cuarto.-** Notificar al Ayuntamiento de La Vall de Gallinera el presente acuerdo que incluirá las modificaciones efectuadas en la cláusula tercera del mismo.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano autor del acto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

